

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.098

Jueves 13 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2620742

EXTRACTO

FELIPE EDUARDO LEIVA ILABACA, abogado, Notario Público titular de la Primera Notaría de Ovalle, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 370, oficina 3-E, Ovalle, Certifica, Que por escritura pública de fecha 10 de Marzo de 2025, Rep. 513/2025, ante mí: FELIPE NEPTALI GONZÁLEZ MILLA, chileno, soltero, agricultor, domiciliado en Arquitecto José Aracena número mil trescientos setenta y dos, El Mirador del Ingenio de la ciudad y comuna de Ovalle, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos setenta y dos mil ciento treinta guion uno, y don ALFREDO HERNÁN MILLA MILLA, chileno, soltero, asistente geólogo, domiciliado en Marta Ema Osorio Silva número mil doscientos setenta y siete, Puerta del Sol de la ciudad y comuna de Ovalle, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones trescientos veintiséis mil doscientos setenta y cuatro guion seis, vienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se registrará por lo dispuesto en el presente contrato y por las prescripciones de la ley tres mil novecientos dieciocho, de catorce de Marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo, además presentes las disposiciones de aplicación subsidiaria contenidas en el Código de Comercio y Civil.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias, ya sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, y de acuerdo al estatuto jurídico que los socios establezcan: a) Importación, exportación, distribución, productos avícolas, frutas, verduras, granos y en general todo tipo de artículos alimenticios naturales o elaborados; b) Prestación de servicios de manipulación, elaboración y comercialización de alimentos y en general toda clase de actividades relacionadas con establecimientos de amasanderías, panaderías, pastelería, restaurantes, cafeterías y servicios de otros establecimientos que expendan comidas y bebidas de cualquier clase; c) En general, todo lo que se relacione directa o indirectamente con la agricultura, horticultura, y sus derivados, así como las demás actividades propias del rubro agrícola; y cualesquier otra actividad o negocio que los socios libremente determinen.- RAZON SOCIAL: La razón social será SOCIEDAD COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN MILLA HERMANOS LIMITADA, pudiendo actuar y funcionar inclusive ante bancos, financieras, instituciones y oficinas públicas o privadas con el nombre de fantasía "COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFORACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN MILLA HERMANOS LTDA".- ADMINISTRACION Y USO DE RAZON SOCIAL: La administración y uso de la razón social corresponderá a don FELIPE NEPTALI GONZALEZ MILLA y don ALFREDO HERNAN MILLA MILLA, quienes actuando indistintamente por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades, sin perjuicio, para venta inmueble, se requiere voluntad de ambos socios.- CAPITAL SOCIAL: El capital social será la suma de \$40.000.000, el que se entera por los socios de la manera que a continuación se expresa: don FELIPE NEPTALI GONZÁLEZ MILLA y don ALFREDO HERNÁN MILLA MILLA, aportarán a la sociedad el siguiente bien del cual son dueños en partes iguales, consistente en el LOTE CATORCE B UNO, de los en que se subdividió el Lote número catorce b que forma parte del Lote número catorce de la subdivisión parcial del predio El Olivo, comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región. El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a fojas seiscientos siete número setecientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle del año dos mil veinticinco. El aportante don FELIPE NEPTALI GOONZÁLEZ MILLA, aporta a la sociedad la totalidad de los derechos que le corresponden sobre este inmueble, consistente en el cincuenta por ciento de los derechos sobre éste y avalúa su aporte en la suma de \$20.000.000. El aportante don ALFREDO HERNAN MILLA MILLA aporta a la sociedad la totalidad de los derechos que le corresponden sobre este inmueble, consistente en el cincuenta por ciento de los derechos sobre éste y avalúa su aporte en la suma de \$20.000.000.- VIGENCIA: La sociedad comenzará a regir desde la fecha de

CVE 2620742

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

suscripción de la presente escritura constitutiva, y tendrá una duración de cincuenta años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante una declaración por escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social con una anterioridad de a lo menos de seis meses antes de la finalización del respectivo período.- DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Ovalle, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en otros lugares del país o el extranjero.- RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 10 de marzo de 2025.

